

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN ÚNICO

El objeto de la presente contratación es la provisión de un servicio de control de carga de combustible para los vehículos del Estado Provincial.

La flota de vehículos del Estado Provincial es aproximadamente de un mil quinientos (1.500) automotores, pudiendo dicha cantidad tener variaciones durante la vigencia de la contratación, especialmente por la incorporación de nuevos vehículos.

1) Especificaciones funcionales

El servicio a contratar deberá proveer las siguientes funciones:

- a) Identificación de los móviles mediante mecanismo electrónico asociado en forma fija al vehículo. No se aceptarán mecanismos basados en tarjetas magnéticas, tarjetas chips, etc., que pueden ser utilizadas de manera independiente al vehículo asignado. Tampoco se aceptarán mecanismos que dependan de la intervención de los playeros para el control de la correspondencia entre el vehículo y el consumo autorizado.*
- b) Control de autorización previo a la carga, con habilitación/deshabilitación automática del expendio, en base al perfil del vehículo determinado previamente en forma remota desde la central administrativa del Contratante.*
- c) Bloqueo de vehículos en forma individual de acuerdo a la demanda. Control de odómetros.*

- e) *Gestión administrativa de vehículos a través de Internet, con distribución automática de información a los Puntos de Carga.*
- f) *Capacidad de incorporar y administrar todo tipo de combustible (Gas Oil, Naftas, GNC, etc.), más otros consumos y servicios (Lubricantes, Lavaderos, etc.), siendo restringidos o autorizados para cada móvil por el Contratante.*
- g) *Manejo de matrículas, dominios, marca, tipo y año de vehículo, tipos de combustible habilitados.*
- h) *Información de datos del vehículo disponible desde la playa de carga.*
- i) *Definición de límites individuales de carga autorizados por carga y por período, con bloqueo automático de carga en caso de excesos.*
- j) *Habilitación de excepciones con consolidación del consumo para el móvil y su centro de costo.*
- k) *Habilitación de cargas eventuales, las cuales serán generadas por el Contratante desde el sistema de administración. El adjudicatario deberá proporcionar algún mecanismo seguro para que estas cargas eventuales no requieran identificación ulterior y habiliten cargas específicas en la red de puntos de carga sin necesidad de ningún tipo de comunicación desde el Punto de Carga. Estas autorizaciones deberán controlar cantidad de producto, lugar de carga y fecha de vencimiento.*
- l) *El sistema deberá realizar la gestión de stock de combustibles por cada tanque de playa propia habilitada o a habilitar dentro de la vigencia del contrato.*
- m) *Reportes de consumo por centro de costos, por día, por vehículo, por tipo de combustible, etc..*
- n) *Análisis de consumo promedio y desviaciones por vehículo.*
- o) *Historial de consumo por vehículo.*

- p) Acceso de usuarios a funciones según perfiles administrados por el Contratante.*
- q) Reportes correspondientes a control de stock por tanque de playa propia.*

2) Especificaciones Técnicas

- a) Control automático de los Puntos de Carga tanto en playas propias del Contratante como en estaciones de servicios contratadas por éste.*
- b) Manejo ilimitado de vehículos por punto de carga.*
- c) Identificación de móviles a través de mecanismo electrónico inamovible e intransferible.*
- c) Interface automatizada con las playas propias y las estaciones de servicios contratadas, vía red telefónica, Internet y/o serial local.*
- e) Equipos de control en Puntos de Carga basados en Computadoras Personales con sistema operativo-Windows 7 o superior de modo de brindar la posibilidad de incorporar aplicaciones de utilidad para el Contratante utilizando la red del Proveedor.*
- f) Acceso al sistema a través de Internet vía protocolo HTTP y HTTPS.*
- g) Interface de usuario basada en HTML, con acceso desde los principales navegadores del mercado (Microsoft Internet Explorer 8 o superior, Google Chrome, Firefox).*
- h) Actualización de parámetros y datos de consumo mediante comunicaciones automáticas entre los Puntos de Carga y los Servidores Centrales.*
- i) Interface entre el sistema de control y los surtidores controlados en playas propias.*
- j) Acceso diferido a datos mediante protocolo XML vía servicios web (protocolo SOAP).*

k) *Exportación de informes a formatos de aplicativos de escritorio (Excel, Word, Adobe.pdf, etc.).*

l) *El Contratante podrá instalar nuevos surtidores de combustibles en sus playas de carga propias en cualquier momento durante la vigencia del contrato, debiendo el Adjudicatario proveer conectividad, control e integración al Sistema sobre dichos surtidores en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas.*

m) *Consecuentemente con el apartado precedente, el sistema deberá controlar automáticamente surtidores digitales de algunas de las principales marcas existentes (Gilbarco, Wayne, Tokheim/Gasboy), instalados en playas de carga propias del Contratante, bajo arquitectura de comunicación serial y remota. Será requisito a cumplir por el Adjudicatario contar con la homologación de sus sistemas certificada por los fabricantes de las marcas mencionadas. PREGUNTA: es necesario citar marcas? En todo caso son meramente referenciales.*

n) *El servicio deberá contemplar en su sistema el funcionamiento autónomo de la red local en caso de contingencias o caídas en las comunicaciones con el servidor central. Implica la disponibilidad de los datos para la carga de toda la flota del Contratante en cada Punto de Carga y operar en forma “stand-alone” cuando se interrumpiera la comunicación con el servidor central.*

3) Independencia Administrativa

La administración de la funcionalidad del Servicio de Control de Consumo estará a cargo del Contratante. Es decir que todas las modificaciones a las restricciones y habilitaciones podrán ser efectuadas sin la intervención de la Adjudicataria.

El Servicio Control de Consumo deberá proveer al Contratante la herramienta que le permita modificar en cualquier momento los cupos y productos asignados a la

flota sujeta a control y transmitir las nuevas instrucciones a las estaciones de carga dentro de un plazo inferior a las 2 horas.

La aceptación de los cambios debe ser dinámica (por sistema) bajo control del Contratante, sin requerir cambios en el dispositivo de identificación del móvil.

4) Información Producida por el Servicio

La disponibilidad de los informes por parte del Contratante debe ser permanente (365x24), no precisando de requerimiento alguno al Adjudicatario para el acceso ni la elaboración de los mismos.

La información debe ser generada naturalmente por el sistema de control de consumo, con actualización no anterior a las 2 horas.

5) Identificación de los Móviles

Es condición excluyente que la identificación del móvil sea inamovible e intransferible. Esto tiene como finalidad evitar la utilización de identificadores como claves, tarjetas, chips, etc. por personas que no conducen el móvil efectivamente asignado al sistema. El servicio debe prever un mecanismo que garantice la presencia física del móvil sujeto de control en el sitio habilitado para la carga.

6) Integridad de la Información

Los datos deben generarse, procesarse y publicarse a través de informes en forma transparente entre el expendedor y el servidor central, sin intervención de los controlados.

7) Descripción Funcional

Autorización de Carga:

Para proceder a la carga de combustibles el Contratante contará con un mecanismo de identificación del vehículo, el que será validado antes de efectuar la carga, recibiendo como información: identificación del móvil, estado (habilitado o deshabilitado), tipos de combustible (nafta, gasoil, gnc, etc.) o servicios adicionales disponibles, y la cantidad autorizada para ese móvil.

La única excepción a lo antedicho opera para autorizaciones de carga eventuales, tal como se ha descrito en el punto 1 inciso k).

Registro de Carga

Finalizada la carga de combustible, se ingresará la cantidad efectivamente cargada.

Con esta operación se deberán producir las siguientes actualizaciones simultáneas: Identificación automática del Punto de Carga (Playa Propia y Estaciones de Servicio).

Actualización de la Cuenta Corriente de la Estación de Servicios.

Consolidación automática de la información correspondiente a todos los Puntos de Carga e integración a las consultas e informes con disponibilidad dentro de los plazos especificados.

Acceso por Internet de la Estación de Servicios a su Estado de Cuenta.

8) Antecedentes del Oferente

Se deberá certificar la prestación del servicio mediante carta firmada por funcionarios autorizados en cada Organismo o representante legal de la empresa, donde consten la cantidad de vehículos y los períodos de los servicios prestados, de conformidad a lo requerido en el art. 16.1 D) 1) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

El no cumplimiento de esta condición será motivo de descalificación automática de la oferta.

El contratante se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

9) Licencia del Software y los Datos

Datos

El Contratante será propietario exclusivo del total de datos de la operación referidos a su cuenta y en caso de requerirlo, podrá contar con los mismos, definiendo el formato y el modo de transferencia.

Software y Claves de Acceso

El Adjudicatario deberá comunicar fehacientemente y mantener informado a Gobierno de todas y cada una de las claves utilizadas para la administración y acceso al aplicativo de manera que el personal designado por el Contratante pueda operar el aplicativo con normalidad.

El Contratante reconoce que, de producirse algunas de las causas contempladas, el código fuente será exclusivamente de uso propio y por lo tanto en ningún caso podrá comercializarlo o distribuirlo, ni cederlo en forma gratuita, bajo ninguna forma o circunstancia.

El Adjudicatario deberá emitir un certificado de licencia, cubriendo las características antedichas, firmado por un representante legal de la Empresa con autoridad suficiente.

El no cumplimiento de esta condición será motivo suficiente, por parte del Gobierno de la Provincia, para rescindir el contrato.

10) Gerenciamiento del Proyecto – Responsabilidades Directivas Específicas

El oferente deberá garantizar el gerenciamiento del Proyecto, desarrollando en la propuesta cómo organizará e implementará los siguientes puntos:

Plan Operativo.

Organización del gerenciamiento del proyecto.

Cronograma de implementación.

Servicio de Atención al Cliente.

11) Asesoramiento y Capacitación

El Adjudicatario deberá proveer el soporte de Ingeniería en Organización y Sistemas, asesorando, desarrollando y dictando planes de capacitación permanentes a través de su personal especializado, dirigidos al personal administrativo involucrado en los sistemas objeto de esta Licitación, con el fin de poder efectuar una óptima explotación del servicio y de los nuevos desarrollos que pudieren surgir.

Paralelamente el adjudicatario deberá proveer y asegurar el soporte de capacitación a todos los niveles de operación. Este soporte se extenderá desde la organización de la información hasta lectura e interpretación de la información generada. La planificación, el contenido y el desarrollo de la capacitación citada será convenida de común acuerdo entre el adjudicatario y el área de administración asignada por el Contratante.

12) Horario de Cobertura del Servicio

El servicio estará disponible de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día.

La adjudicataria deberá contar con un Centro de Recepción de pedidos de reparación y asistencia técnica instalado en la Capital Provincial, que funcionará de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día. Pregunta: no debería ser el oferente el que en su propuesta acredite que dispone de un Centro de Recepción.

13) Tiempo de respuesta a pedidos de reparación

Para contingencias producidas en la Capital el tiempo de respuesta no excederá de 6 (seis) horas contadas a partir de la recepción del pedido de asistencia para los días hábiles de la Administración Pública Provincial y de 12 (doce) horas para los restantes días.

Para el caso del resto de la Provincia los tiempos de respuesta no excederán de 12 (doce) horas contados a partir de la recepción del pedido de asistencia para los días hábiles de la Administración Pública Provincial y de 24 (veinticuatro) horas para los restantes días.

Se aclara que las contingencias no incluyen el funcionamiento de surtidores y se refiere estrictamente a sistemas informáticos que componen el servicio de gestión y control de consumo de combustibles.

14) Nómina del Personal Técnico

La adjudicataria entregará, al momento de iniciar la prestación del servicio, una nómina del personal técnico autorizado a intervenir en las tareas del servicio de mantenimiento, la cual deberá ser actualizada y renovada cuando se produzcan novedades.